

Expediente: 1580-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe si las empresas concesionarias del servicio de transporte urbano colectivo de pasajeros han dado cumplimiento a los apartados “Capítulo II: De la Ejecución del Contrato” y “Capítulo IV: De las Penalidades” del Anexo I de la Ordenanza 16.789 Pliego de Bases y Condiciones del mencionado servicio.

Artículo 2°.- Asimismo, informe de manera detallada si se han labrado actas por infracciones cometidas por las empresas concesionarias por incumplimiento a lo establecido en la mencionada norma. En caso afirmativo detalle lo siguiente:

- a) Fecha de constatación en que fueron labradas y número de cada acta pertinente.
- b) Infracciones cometidas por la concesionaria y sanciones aplicadas en cada caso.
- c) Respuestas obtenidas por parte de las empresas a cada una de ellas.

Artículo 3°.- Infórmese cuáles sanciones han quedado firmes, su ejecución y/o percepción de los montos de multa.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Movilidad Urbana, 10-8-2020
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-5-2023**

**Reunión n° 7
Reunión n° 7**